

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., tres de mayo de dos mil veinticuatro
Rad. 2022-00199

Teniendo en cuenta el escrito allegado al juzgado por parte de BANCOLOMBIA S.A., entidad que manifiesta que hace cesión de derechos a favor de la sociedad SERLEFIN S.A.S. identificada con el Nit No 830044.925-8 (archivo 058)

Como el documento de la cesión del crédito aportado se encuentra ajustado a derecho, se aceptará y se tendrá a la sociedad SERLEFIN S.A.S. identificada con el Nit No 830044.925-8 como cesionaria de BANCOLOMBIA S.A.

Atendiendo a que los demandados no han aceptado expresamente la cesión, se tendrá a la sociedad SERLEFIN S.A.S., como litisconsorte de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Se ACEPTA la cesión del crédito realizada por BANCOLOMBIA S.A., en favor de la sociedad SERLEFIN S.A.S. identificada con el Nit No 830044.925-8

SEGUNDO: Atendiendo a que los demandados no han aceptado expresamente la cesión, se tendrá a la sociedad SERLEFIN S.A.S., como litisconsorte de la parte demandante.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la sociedad cesionaria a la abogada MARÍA LEONOR ROMERO CASTELBLANCO, en calidad de representante legal para asuntos judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd2e7d64ac6803d783154c70881e1a8ac1c87dcd2969d510a6ecbe6761bd7**

Documento generado en 03/05/2024 04:35:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>